

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1233/23

VISTO:

La Nota presentada por mesa de entrada el día 31 de julio a la Presidenta del Honorable Concejo Municipal y a todo el Cuerpo que preside. La renuncia al Bloque Justicialista Ciudad de Roldán y la conformación del nuevo espacio que preside “Frente Independiente Roldán del concejal Carlos Graizzaro. La nota de igual fecha de la designación de su secretaria de bloque del nuevo Frente hasta la finalización del mandato del edil Graizzaro correspondiente al año legislativo 2023, Srta. Guadalupe Colello con D.N.I. N° 46220038, la cual fue remitida a la comisión de Presupuesto y Hacienda sin haberse expedido hasta la actualidad.

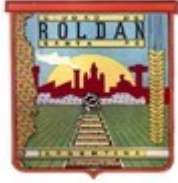
Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 43 inc. e del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Roldán estipula las designaciones de los secretarios de bloque.

Que la misma designación es una potestad de los Concejales.

Que el resultado del envío de la nota de dicho nombramiento a la Comisión de Presupuesto y Hacienda es equívoco siendo que el artículo antes mencionado no requiere sino más que la mera designación efectuada por el Concejal en ejercicio.

Que, sin embargo, dicha comisión solicitó realizar un proyecto de ordenanza que se presentó el día 14 de Agosto del mismo año para Incrementarse el Presupuesto General de Erogaciones del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio vigente vinculados al pago de remuneraciones, aportes y contribuciones de la misma.



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Que la Srta. Colello desde su designación como secretaria del espacio, viene prestando servicios participando en las diferentes sesiones y comisiones legislativas, ésta última conforme por los Concejales y la presencia de los Secretarios habilitados de cada Bloque, siendo que también ha escrito de puño y letra Actas legislativas habilitada por los concejales actuantes.

Que en virtud de corregir la dilación del Cuerpo sobre el pago de las remuneraciones, aportes y contribuciones de la misma, se dispone en la presente el pago de las remuneraciones desde el día 31 de julio del corriente hasta la finalización del mandato del Concejel Graizzaro; el salario correspondiente de la Srta. Colello Guadalupe.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Incrementétese el Presupuesto General de Erogaciones del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio vigente en la suma pertinente y vinculada al pago de las remuneraciones, aportes y contribuciones desde el 31 de julio del corriente hasta la finalización del mandato del Concejel Graizzaro correspondiente al año legislativo 2023 para la Srta. Colello Guadalupe D.N.I. N° 46.220.038.-

ARTÍCULO 2: Envíese los datos requerentes al Área del Personal del D.E.M para el pago de las remuneraciones, aportes y contribuciones de la Srta. Colello Guadalupe D.N.I. N° 46.220.038, remunerándose a la misma desde el día 31 de julio hasta el 10 de Diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 28 de Noviembre de 2.023.-